



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00310-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho proceso ordinario para proveer sobre la contestación de la demanda presentada dentro del término legal por Colpensiones. Así mismo que venció en silencio el término para presentar reforma de la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que la demandada Colpensiones, se notificó por aviso de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º y ss., del párrafo del artículo 41 del CPTSS.

Se reconoce y tiene a la abogada María Juliana Mejía Giraldo como apoderada principal y a la abogada Gina Liliana García Buitrago identificada con CC 1.026.274.497 y TP 284.912 como apoderada sustituta, de COLPENSIONES, para que la representen en los términos y para los efectos del poder y la sustitución acreditados.

Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por **COLPENSIONES**.

En consecuencia, se cita a las partes para la audiencia de **CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE**, la cual tendrá lugar a la hora de las **3:00 PM DEL 01 DE FEBRERO DE 2022**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer la parte demandante, el representante legal de la demandada y sus apoderados.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 001 Hoy 11 de enero de 2022.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

OSPP

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19df28e93d885042beffb86f495e5493a8f11e1a6cd76bc266874e6621cb137**

Documento generado en 16/12/2021 02:50:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>